

EL COMPROMISO QUE CENTRO ZARAGOZA SUSCRIBE, CON LA FIRMA DE LA CARTA EUROPEA DE LA SEGURIDAD VIAL, SE DETALLA EN LOS APARTADOS SIGUIENTES:

Se compromete a aplicar voluntariamente las medidas que se derivan de su responsabilidad y de sus actividades a fin de alcanzar mayores progresos en material de seguridad vial.

Se compromete, en particular, dentro de los límites de sus responsabilidades y especificidades a llevar a la práctica al menos uno de los principios y medidas siguientes:

1. Adoptar las medidas que entren dentro de sus competencias para contribuir al logro del citado objetivo de reducción de la mortalidad en carretera.
2. Incluir las medidas de seguridad vial y la evaluación de los resultados en este ámbito entre sus objetivos prioritarios y sus propios criterios decisivos principales en el marco de sus actividades de investigación, de su organización y de sus inversiones, así como en el marco más general de la organización de sus actividades profesionales para así elaborar un auténtico plan de seguridad vial.
3. Compartir con los organismos competentes en materia de seguridad vial información de carácter técnico y estadístico que facilite una mayor comprensión de las causas de los accidentes, de las lesiones por ellos ocasionadas y de la eficacia de las medidas preventivas y paliativas.
4. Contribuir a la prevención de accidentes de circulación mediante medidas de calidad elevada en uno o varios de los siguientes ámbitos:
 - Formación e información iniciales y continuas de los conductores
 - Equipamiento y ergonomía de los vehículos automóviles
 - Remodelación de las infraestructuras a fin de reducir al mínimo los riesgos de accidente y su gravedad y fomentar una conducción segura.
5. Perfeccionar y aplicar tecnologías que contribuyan a reducir las consecuencias de los accidentes de tráfico.
6. Contribuir a desarrollar medios que hagan posible un control uniforme, continuo y adecuado de la observancia de las normas de circulación por las personas que actúen en su nombre o bajo su administración y sancionar de forma uniforme, rápida y proporcionada a los posibles infractores.
7. Crear un marco que favorezca la introducción de actividades educativas permanentes y la rehabilitación de los conductores de riesgo.
8. Procurar contribuir en la medida de lo posible a un mayor conocimiento de las causas, circunstancias y consecuencias de los accidentes a fin de extraer las enseñanzas pertinentes y evitar de este modo su repetición.
9. Velar por que se preste asistencia médica, psicológica y jurídica eficaz y de calidad a las posibles víctimas de accidentes de tráfico.
10. Aceptar una revisión inter pares posterior, de acuerdo con las normas de confidencialidad adecuadas, de las medidas que se hayan adoptado para incrementar la seguridad vial y, en caso necesario, extraer las enseñanzas que se impongan para revisar las medidas.

Por otra parte Centro Zaragoza, además de las acciones propias como firmante de la Carta Europea, tratará de colaborar en la mejora de la Seguridad Vial, con las siguientes acciones:

- Difusión de estudios técnico-divulgativos sobre Seguridad Vial, para que los distintos usuarios, profesionales del sector del automóvil, reparadores, inspectores técnicos de vehículos, etc. conozcan las características, limitaciones y mejor utilidad de los sistemas de seguridad de carreteras y vehículos
- Difusión de artículos periodísticos en los que se resumen los estudios técnico-divulgativos sobre Seguridad Vial. Esta acción se encuentra dentro de la propia revista técnica de Centro Zaragoza, que cuenta con una tirada de 26.000 ejemplares trimestrales y que se amplía con las colaboraciones regulares en otros medios de comunicación escrita.
- Colaboración en programas radiofónicos y de televisión, divulgando conceptos de Seguridad Vial.